

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., siete (7) de julio del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No 2019-01266

Conforme a las actuaciones que preceden, este Despacho dispone:

1. Verificado el plenario se observa que la parte solicitante no ha notificado en debida forma al absolvente conforme lo prevé el artículo 183 del Código General del Proceso, pues no allegó la citación de que trata el artículo 291.
2. Por lo anterior, se señalará nueva fecha a la hora de las 10:00 AM del día veintidós (22) de octubre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de interrogatorio de parte extraprocesal decretada mediante proveído de fecha 5 de diciembre de 2019.
3. Con fundamento en lo establecido en el art. 317 de la ley 1564 de 2012, se requiere a la parte solicitante, para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este trámite, esto es efectuar las diligencias tendientes a la notificación al extremo absolvente del auto por medio del cual se admitió la solicitud, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada disposición.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 22 hoy 8 de julio de 2020.
La secretaria.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

